Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar los Artículos 1° y 10 de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado, que implementa el Sistema de Estacionamiento Medido en la Cuidad de Rawson.

Que ante el incremento del parque automotor y la necesidad de ordenar el estacionamiento vehicular en varias zonas donde se observa una creciente actividad comercial, como así también la de nuevos organismos públicos o privados, es que se propicia realizar la ampliación del área del cobro de las obleas o tarjetas de estacionamiento.

Que esto brindará mayor comodidad al estacionamiento vehicular, un encausamiento y ordenamiento del tránsito en estas nuevas áreas de la cuidad.

También se hace necesario establecer el mecanismo de la retribución que perciben los beneficiarios a través de una Resolución del Poder Ejecutivo Municipal que reglamentará la presente Ordenanza.

JOSÉ CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

---8273

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 1° Y 10 DE LA ORDENANZA N° 5861 TEXTO ORDENADO

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Impleméntese el Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Rawson en el área comprendida por las arterias detalladas seguidamente y conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

- Inicio por la Avenida 9 de Julio, calle Bernardino Rivadavia, Pasaje Eleazar Garzón, Calle Mariano Moreno, Calle Perito Dr. Francisco Moreno, Calle Juan Martín de Pueyrredón, Calle Don Bosco, Avenida José de San Martín, Calle Gobernador Eugenio Tello, Calle Padre Alejandro Greco, Calle Padre Miguel Ángel Ascolese, finalizando en Calle Carlos Pellegrini con intersección en la Avenida 9 de Julio.-"

Artículo 2º.- Sustitúyase el Artículo 10 de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º.- Las sumas recaudadas en el marco de la implementación de Sistema de Estacionamiento Medido, deberán ser depositadas en una Cuenta Especial del Banco del Chubut S.A.; los montos ingresados serán destinados a:

a) Autofinanciamiento del Sistema. Distribuido de la siguiente manera:

I) Retribuciones: para el personal becario afectado al Sistema de Estacionamiento Medido se le fijará una beca mensual que será establecida por el Poder Ejecutivo Municipal, vía Resolución, donde en ese importe se incluye un garantizado, el Presentismo y Refrigerio.-

II) Premios e incentivos: El que será de hasta un Cuarenta por Ciento (40%) del total recaudado por cada cobrador en concepto de obleas vendidas en el mes.-

III) Elementos para la demarcación del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), en el radio establecido en la Ordenanza respectiva, los que consistirán en: carteles, postes, pintura, ploteado, y todo aquel insumo necesario para el cumplimiento de la mencionada demarcación.

b) Del producido del superávit indicado en el Inciso a), se podrán afectar fondos a:

I) Funcionamiento del Área de Tránsito y Transporte.

II) Semaforización: Podrá ser destinado a la obra de semaforización vial, sin que esto implique un orden de prioridad entre el Apartado I) del Inciso b) y el presente Apartado.-"

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-

JOSE CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

09 AGO 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** C- 8273/21.-

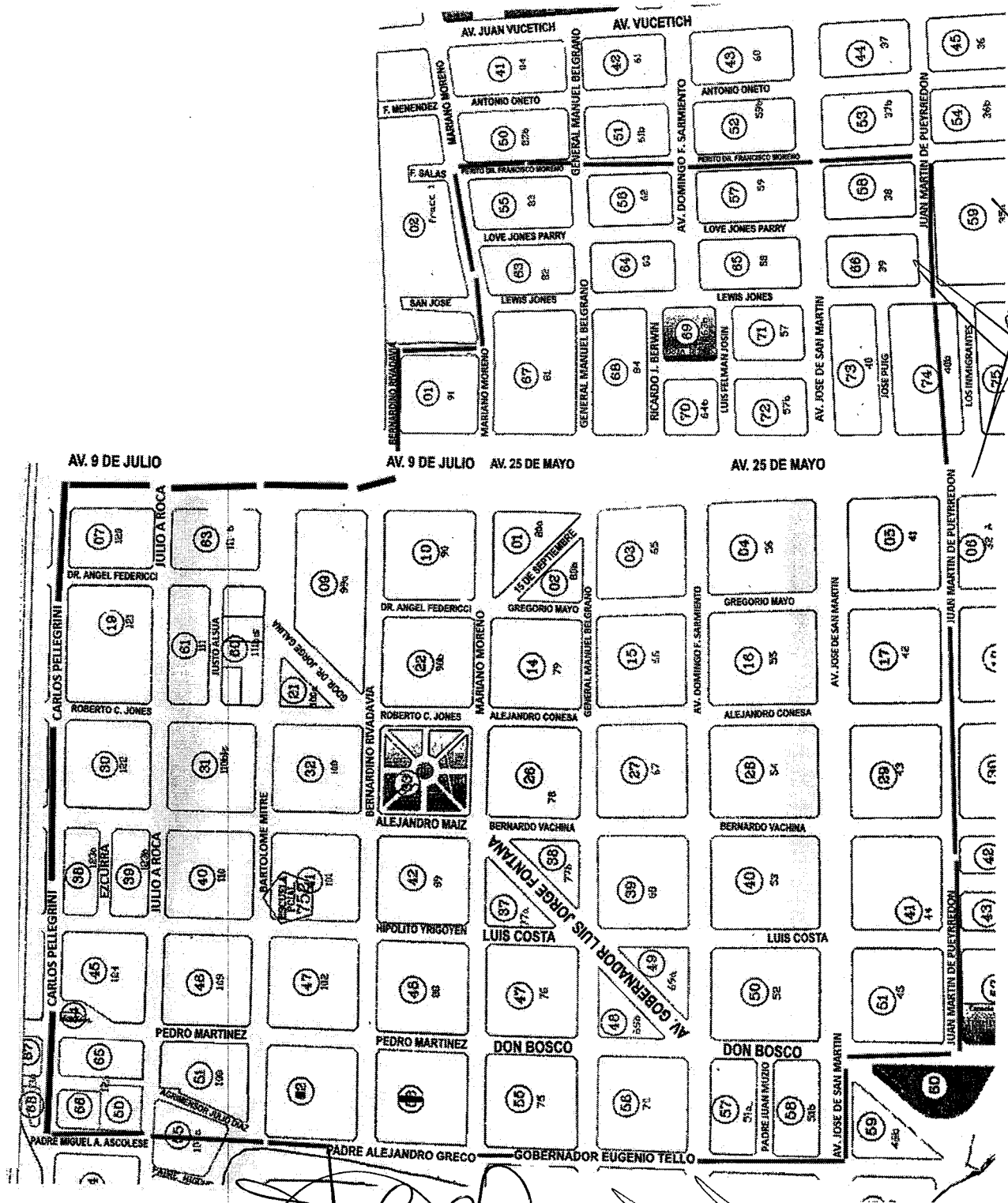
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MIGUEL O. LABRAUDI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

DAMIAN RISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

ANEXO I

(Corresponde Ordenanza Nº -8273/21).-



DAMIAN IXSS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

MIGUEL A. ARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

JOSE CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE